

Especialista en Integración de Sistemas Energéticos (Plan Nexigen)

Si quieres formar parte de un proyecto estratégico que electrifica el futuro del Puerto, este puesto te ofrece garantizar la creación e integración efectiva del sistemas de gestión de energía contribuyendo al desarrollo del modelo de Smart Grid del Pla Nexigen. ¡Únete al reto!

¿CUÁLES SON AS FUNCIONES PRINCIPALES?

Impulsar la integración del sistema de gestión energética de la subestación Puerto con las terminales OPS actuales y futuras, asegurando la escalabilidad e interoperabilidad dentro del modelo Smart Grid del plan Nexigen. Además, se trabajará en la definición de estrategias para el desarrollo del gemelo digital de la red eléctrica portuaria.

Puedes ver el **detalle de las funciones en el anexo 1** de este documento.

¿QUÉ TE OFRECEMOS?

- **Contrato temporal** hasta el 31/12/2028.
- 22 días laborables de vacaciones más los días de asuntos particulares.
- Jornada de **37,5 horas semanales**, del lunes al jueves con horario flexible de 08.30h a 17.00h y viernes de 07.30h a 15.00h.
- Salario aproximado de **50.661,48€** brutos anuales, **objetivos** y retribuciones en especie incluidos (**tarjeta comedor** (9€ por día trabajado) y **tarjeta de transporte** gratuita o plaza de aparcamiento parcialmente subvencionada).
- **Seguros** de vida, accidente y médica y **subvenciones** en dental, medicamentos, gafas, lentes de contacto, etc.
- **Formación continua** en idiomas y otras acciones de

¿QUÉ REQUISITOS SE NECESITAN?

- Ser **graduado/da universitario/a** en Ingeniería Eléctrica, de la Energía, Electrónica, en Sistemas o Tecnologías de Telecomunicación y/o Sistemas de información.
- Tener **experiencia de 2 años** o más realizando tareas de diseño, desarrollo e implementación de soluciones digitales para la gestión energética.
- **Idiomas:** dominio del castellano e inglés B2.
- Disponer del **carnet de conducir B**.

¿CÓMO INSCRIBIRTE?

- [Accede a la oferta de trabajo](#) en el portal de selección.
- Llena los datos, adjunta el tuyo CV y el documento explicativo y envía el **formulario online**.
- Recibirás un **correo de confirmación** de inscripción al

¿CÓMO SERÁ EL PROCESO?

- Nos envías tu **solicitud** con la documentación requerida (CV + carta de motivación + taula 1).
- Si no acreditas **idiomas**, podrás hacer una prueba de nivel.
- Prueba de **conocimientos teóricos y prácticos** (30 puntos).
- Evaluación de las **competencias genéricas (soft skills)** (30 puntos).
- Valoración de los **méritos** (20 puntos).
- **Entrevista final** (20 puntos).

[Calendario previsto del proceso](#)

¿TIENES DUDAS?

Todas las comunicaciones y citaciones se publican en el portal de selección.

Si tienes cualquier consulta, envíanos un correo a: seleccio@portdebarcelona.cat

A continuación, puedes acceder a las **bases del proceso** con toda la información detallada. [Especialista en Integración de Sistemas Energéticos - Selección - seleccio.portdebarcelona.cat](#)



CONVOCATORIA EXTERNA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE

ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓN DE SISTEMAS ENERGÉTICOS PORTUARIOS (NEXIGEN)

GRUPO II BANDA Y NIVEL 3, PARA EL DEPARTAMENTO DE SHOREPOWER, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CONTRATO TEMPORAL

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de un/a Especialista en Integración de Sistemas Energéticos Portuarios para realizar las tareas propias del puesto de trabajo dentro del proyecto Nexigen.

2. CONDICIONES LABORALES

Las funciones del puesto de trabajo se encuentran descritas en el anexo 1.

Modalidad contractual: contrato temporal con fecha de finalización 31/12/2028.

Horario: 37,50h semanales (con una jornada anual de 1.647h anuales), distribuidas en jornada partida del lunes a jueves de 08.30h a 17.00h y el viernes jornada intensiva de 07.30h a 15.00h, con la flexibilidad establecida en la APB y según las necesidades del servicio.

Jornada: tiempo completo.

Periodo de prueba: 3 meses.

Incorporación: fecha prevista febrero de 2026.

Retribución: la retribución asociada a la vacante a cubrir será la correspondiente al grupo profesional II y Banda I, de acuerdo en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE num.143) del 15/06/2019. El nivel retributivo máximo asociado a esta plaza será el GBN 213 con un salario bruto total anual aproximado de **50.661,48€** que se desglosa en: salario base con los pluses correspondientes de 45.820,47€ brutos anuales, objetivos evaluables según consecución de 2.071,25€ brutos por el 100% de consecución en el caso de trabajar más de 180 días/año y beneficios sociales: tarjeta cheque comedor (máximo 1.944€/año), diferentes opciones de transporte (tarjeta de transporte gratuita, aparcamiento parcialmente subvencionado en el puesto de trabajo, etc.), mutua médica (498€/año), seguros de vida y accidente (152,76€/año), lote de Navidad, valorado en 175€ aproximadamente, formación, etc.).

No obstante, habrá que alcanzar todas las competencias requeridas para poder consolidar este salario. En el caso de no alcanzarlas en un periodo máximo de 6 meses, se asignará el nivel salarial correspondiente según las competencias que se tengan transcurrido este periodo.

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO

Las personas interesadas en presentarse a este proceso de selección tendrán que cumplir los siguientes requisitos:





1. Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de la Energía, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Sistemas o Tecnologías de Telecomunicación y Sistemas de Información o equivalente. Si se presentan titulaciones equivalentes se tendrá que aportar la disposición legal en la que se reconoce tal equivalencia, o en su caso, aportar la certificación del Ministerio correspondiente. Las personas candidatas con titulaciones obtenidas en el extranjero tendrán que acreditar estar en posesión de una certificación oficial que acredite la homologación en España.
2. Tener experiencia profesional acumulada, por un periodo igual o superior a 2 años, en el diseño, desarrollo e implementación de soluciones digitales para la gestión energética, especialmente en la integración de sistemas digitales con sistemas eléctricos de media tensión y la integración de sistemas IoT en entornos industriales o portuarios.

IMPORTANTE: la acreditación de este **requisito mínimo de acceso** se tendrá que realizar mediante la tabla que se publica junto con estas bases.

3. Tener dominio de la lengua española. El tribunal podrá requerir a aquellos aspirantes que no tengan nacionalidad española la acreditación del conocimiento del idioma español. No hará falta que acrediten este requisito las personas aspirantes de nacionalidad española o que sean nacionales de países donde el español sea idioma oficial.
4. Estar en posesión del certificado de nivel B2 de inglés o superior de acuerdo con la clasificación del MECR (Marc Europeo Común de Referencia para las lenguas). Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, siempre y cuánto esté cursado en los últimos 4 años (teniendo como referencia la fecha de finalización de periodo de presentación de solicitudes) o realizar una prueba de nivel de inglés para acreditar este requisito. Sólo harán esta prueba a aquellas personas que acrediten el resto de los requisitos mínimo de acceso. Esta prueba tendrá validez, únicamente, a efectos de acreditar este requisito y no dará lugar a ninguna certificación oficial.
5. Estar en posesión del carnet de conducir B en vigor, con 2 años de antigüedad y sin la limitación que comporta el código 78 para la conducción exclusiva de vehículos automáticos.
6. Declaración jurada o promesa mediante la cual se toma el compromiso de mantener vigente el permiso de conducir, mientras se mantenga la relación laboral con la APB.
7. Tener la nacionalidad española; ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea; las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de la mencionada edad dependientes; y los extranjeros que no estén incluidos en este párrafo y se encuentren con residencia legal en España.
8. Haber cumplido los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.
9. No sufrir enfermedad ni estar afectado/da por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desarrollo de las funciones inherentes a la plaza. Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el cumplimiento de las tareas que correspondan en el puesto ofrecido en la convocatoria.



10. No haber sido separado/da del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/da para el desarrollo de funciones en el sector público o no haber superado el periodo de prueba o haber sido despedido por causas disciplinarias en la APB.

Los requisitos mínimos de acceso núm. 6 (compromiso carné de conducir), núm. 9 (no sufrir enfermedad, limitaciones, etc.) y núm. 10 (no haber sido separado/da del servicio...) se acreditarán el día de la prueba de conocimientos prácticos mediante la declaración jurada o promesa que se facilitará a las personas candidatas.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación de la **persona candidata** en el propio proceso.

4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las personas que quieran participar en este proceso de selección tendrán que enviar su solicitud, junto con la documentación que se indica a continuación, mediante el Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>) a la página correspondiente a esta convocatoria.

En el momento del envío de la solicitud a través del formulario del Portal de selección correspondiente a la convocatoria, en unos minutos, se enviará automáticamente un correo conforme se ha registrado su candidatura. Este número de registro servirá como justificante de la inscripción. En caso de no recibir el correo de confirmación de registro, su candidatura no ha quedado registrada a todos los efectos.

También está la posibilidad de presentar la documentación a través del registro electrónico de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/>). Dentro del formulario de registro, en el apartado "Breve descripción" tendréis que indicar la referencia de esta convocatoria que es EISEP-25.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

Para poder participar en esta convocatoria **será obligatorio presentar la siguiente documentación**. En el caso de no aportarla se **quedaría excluido/a del proceso de selección**:

1. Acreditación de la experiencia profesional, en castellano o catalán, exigida al requisito mínimo de acceso núm. 2. Esta acreditación se tiene que hacer obligatoriamente mediante el llenado de la **tabla 1**, que se adjunta con las bases de esta convocatoria
2. Carta de motivación, en castellano o catalán, donde la persona candidata exprese sus razones, intereses y objetivos para optar a este puesto de trabajo.
3. Currículum actualizado, en **castellano o catalán** donde conste la formación y la experiencia profesional de la persona candidata.

El plazo de presentación finalizará el próximo día **02 de diciembre 2025, a las 13:00 horas**.

Se publica en el Portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>) el calendario orientativo de todas las fases del proceso de selección. Puede estar sujeto a cambios por motivos de agenda o de número de candidatos. Los cambios serán informados en la mayor brevedad posible y siempre respetando el plazo de preaviso mínimo de 48h de las convocatorias.

La **lista provisional de personas admitidas o excluidas** se publicará el **03 de diciembre 2025** en el portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>).

El tribunal se reserva el derecho de solicitar a las personas aspirantes la presentación de documentación acreditativa de los requisitos mínimos.



Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegará dentro de los plazos establecidos, no será admitida en el proceso de selección.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse a la solicitud, podrán enmendarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, la convocatoria a las pruebas, los resultados de estas, etc.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes pruebas y fases:

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Se realizará una prueba relacionada con las funciones del puesto de trabajo, que permita valorar los conocimientos técnicos de la persona aspirante.

- ▶ Ejercicio 1: consistirá en el diseño conceptual de una arquitectura digital para una red eléctrica inteligente (Smart Grid). La puntuación máxima de este ejercicio será de 15 puntos.
- ▶ Ejercicio 2: consistirá en una prueba sobre la integración de sistemas de supervisión y control (EMS/SCADA) con plataformas digitales, valorando la capacidad de identificar requisitos flujos de datos y criterios de ciberseguridad. La puntuación máxima de este ejercicio será de 15 puntos.

La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Se requerirán como mínimo 18 puntos para superar esta prueba, resultando de la suma de la puntuación de los tres ejercicios. La consideración de no apto/a en esta prueba supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

PRUEBA PARA EVALUAR LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria y consistirá en la realización de un cuestionario y una entrevista en competencias genéricas.

Las personas aspirantes que hayan superado la entrevista técnica serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, sólo pasarán a la prueba para evaluar las competencias genéricas a las 10 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 10, pasarán a la siguiente prueba a todas aquellas personas empatadas en esta posición.

Se valorarán las competencias genéricas determinadas en el perfil competencial del anexo 2 (comunicar, gestionar, negociar, liderar, planificar y trabajo en equipo) y el resultado se determinará de acuerdo con el siguiente baremo:

- ▶ Obtendrá 30 puntos quien tenga una distancia de 0 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- ▶ Obtendrá 20 puntos quien tenga una distancia de 1 punto en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- ▶ Obtendrá 10 puntos quien tenga una distancia de 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.



- ▶ Será considerado/da NO APTO quien obtenga una distancia superior a 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil, o por cualquier causa que invalide el resultado de la prueba psicotécnica.

Se entiende por distancia la diferencia obtenida de la aplicación del algoritmo de distancia definido al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

En el caso donde el índice de distorsión de imagen, que acostumbran a tener todos los test psicotécnicos, recomiende la invalidez del resultado, la persona candidata quedará automáticamente descalificada del proceso de selección.

La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Se requerirán como mínimo 10 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

Para la realización de esta prueba el Tribunal contará con los servicios de terceros para la gestión y realización de las pruebas, así como su evaluación.

FASE DE MÉRITOS (20 PUNTOS)

La puntuación **máxima** de los méritos será de 20 puntos:

1. Mérito para acreditar experiencia laboral en proyectos de Smart Grid, microrredes o digitalización de redes eléctricas de media tensión, incluyendo la gestión del Energy Management System (EMS) y su interoperabilidad con otros sistemas i haber colaborado con equipos técnicos multidisciplinares para asegurar la interoperabilidad y escalabilidad de los sistemas. La puntuación máxima de este mérito será de **10 puntos** según el siguiente baremo:
 - a) De 3 años hasta 5 años: 5 puntos
 - b) A partir de 6 años: 10 puntos
2. Mérito para acreditar una titulación oficial de máster y/o posgrado relacionado con las funciones descritas (Smart Grid, automatización industrial, sistemas de control y supervisión IoT aplicado a infraestructuras energéticas). La puntuación máxima de este mérito será de **5 puntos** según el siguiente baremo:
 - a) Máster: 5 puntos
 - b) Posgrado: 2,5 puntos
3. Mérito para acreditar un curso de disseny de arquitecturas digitales para redes eléctricas inteligentes de más de 100 horas. La puntuación máxima es de 2 puntos por curso acreditado con un máximo de **5 puntos**.
4. Estar en posesión del certificado de nivel C de catalán o superior. Se tendrá que acreditar documentalment el nivel mediante título oficial o equivalente. La puntuación de este mérito es de **3 puntos**.
5. Mérito para estar en posesión del nivel C1 o superior de inglés de acuerdo con la clasificación del MERC (Marc Europeo Común de Referencia para las lenguas). Habrá que acreditarlo debidamente, mediante copia del título oficial que acredite su superación. La puntuación de este mérito será de **5 puntos**.

La documentación acreditativa de los méritos se podrá aportar hasta el plazo máximo de 15 días naturales después de la publicación de la lista definitiva. El mérito núm. 1 se deberá que acreditar mediante un certificado de empresa firmado y sellado y los méritos formativos con el título acreditativo. Esta documentación se habrá mediante del correo electrónico de seleccio@portdebarcelona.cat. Los méritos que no se acrediten en tiempo y forma no podrán ser valorados. El Tribunal valorará la idoneidad de la experiencia y la formación presentada, con el puesto a cubrir.



ENTREVISTA FINAL (20 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado todas las pruebas de este proceso serán ordenadas de mayor a menor puntuación a partir de la nota que resulte del sumatorio de la valoración de las pruebas establecidas en esta convocatoria y los méritos aportados. Una vez ordenadas, pasarán a la entrevista final las 5 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 5, pasarán a la entrevista todas aquellas personas empatadas en esta posición. Antes de la realización de la entrevista final, las personas convocadas realizarán un test de adaptación al puesto de trabajo.

A la entrevista final se evaluarán otras habilidades específicas propias del puesto de trabajo: adecuación al equipo, compromiso, polivalencia y autonomía de la persona candidata (hasta 4 puntos por cada habilidad) y los comportamientos asociados a la marca interna "Naveguemos juntos": respeto, honestidad, transparencia e innovación (hasta 1 punto por cada comportamiento). La puntuación máxima de la entrevista es de 20 puntos.

6. SELECCIÓN FINAL

Ocupará la vacante la persona candidata que obtenga la mayor puntuación entre las personas candidatas consideradas APTAS. Tendrán la consideración de APTOS las personas candidatas que hayan sido considerados/desde aptos en todas las pruebas del proceso de selección.

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las siguientes:

- ▶ Resultado de la prueba de conocimientos teóricos y prácticos (máximo 30 puntos).
- ▶ Resultado de la prueba para evaluar las competencias genéricas (máximo 30 puntos).
- ▶ Valoración de méritos aportados (máximo 20 puntos).
- ▶ Entrevista final (máximo 20 puntos).

La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección. El Tribunal podrá declarar desierto el proceso de selección si ninguna de las personas aspirantes se considera apta en todas las pruebas.

En caso de empate entre dos o más personas aspirantes, se establecerá como primer factor de desempate el género menos representado en la clasificación profesional a cubrir, como a segundo factor será la mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos teóricos y prácticos. En caso de seguir existiendo empate, el criterio válido para ordenarlas será la puntuación más alta obtenida a la prueba para evaluar las competencias genéricas.

Ante la renuncia de la persona seleccionada, bien de forma tácita o expresa, la misma será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona de la lista que haya sido considerada APTA y por orden de puntuación.

Antes de la incorporación será necesaria la realización de la **revisión médica** para valorar los riesgos inherentes y específicos del puesto de trabajo, de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 3.

La persona seleccionada tendrá que acreditar, en el plazo máximo de dos años desde su incorporación, el conocimiento de nivel C de lengua catalana, para poder desarrollar las funciones del puesto de trabajo. En caso de no disponer del nivel requerido en el momento de la contratación, se tendrá que comprometer a seguir la formación necesaria para alcanzarlo.

El resto de las personas aspirantes consideradas APTAS en todas las pruebas del proceso de selección, constituirán una bolsa de trabajo para este puesto u otros similares, para cubrir diferentes tipos de interinatos, urgencias de



contratación, etc. en futuras necesidades de contratación, asignando el nivel retributivo correspondiente al puesto ofrecido en cada momento.

Las personas candidatas serán convocadas a cada prueba por el Tribunal de la convocatoria (mediante la página correspondiente del Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>), siendo excluidos del proceso todos aquellas personas que no comparezcan en las mismas, sean cuales sean las causas que puedan alegar para tal incomparecencia.

Si en algún momento durante el proceso de selección, se tuviera conocimiento de que las personas aspirantes:

- ▶ no cumple alguno de los requisitos exigidos por esta convocatoria,
- ▶ falsifique cualquier dato o documento aportado durante el proceso,
- ▶ realiza cualquier acto para manipular o intentar manipular los resultados de la prueba en beneficio propio o de terceros,
- ▶ manifiesta un comportamiento no correcto hacia el resto de las personas aspirantes o de los instructores/nada,
- ▶ no hace caso de forma reiterada de las instrucciones u órdenes de las personas responsables de la prueba,

esta situación será puesta en conocimiento del Tribunal, que procederá a su exclusión.

7. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La persona ganadora de la convocatoria tendrá que presentar la documentación original acreditativa de los requisitos mínimo de acceso y de los méritos en el plazo de **10 días laborables** después de la publicación del resultado final de la convocatoria. En el caso de que esta persona no acredite los requisitos mínimos de acceso y/o los méritos aportados, quedaría descalificada y el Tribunal de la convocatoria nombraría a la siguiente persona como ganadora de la plaza.

Las personas que formen parte de la bolsa de trabajo también tendrán que presentar la documentación acreditativa de los requisitos mínimo de acceso y de los méritos con el fin de poder formar parte de esta bolsa. En ningún caso se devolverá la documentación entregada.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegará dentro del plazo establecido quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

Cuando se aleguen **equivalencias u homologaciones** de títulos obtenidos o estudios cursados, las mencionadas circunstancias se tendrán que acreditar documentalmente. En ningún otro caso serán tenidas en cuenta.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, esta será la fecha que se tendrá en consideración a efectos de cualquier cómputo que se tenga que realizar en este proceso de selección.

8. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidenta	Ana Bernabeu Anguera
Suplente	Mónica Segarra Gené
Vocales	Ana Arévalo Gandal, Carlos Guerra Tortajada y F. Xavier Valls Merce
Suplentes	Quim Compte Espuelas, David Serral Zamora y José Arias Moreno



Secretaria	Carmen Soler Pérez
Suplente	Arantxa Valls Garcia

9. OTROS ASPECTOS

Se adjunta como **anexo 3** otra información de interés para las personas candidatas.

Las personas candidatas provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en el de la publicación de la lista de personas admitidas en el proceso de selección, para poder reparar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista provisional de personas admitidas o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Las mencionadas peticiones de enmienda se presentarán por escrito ante el Tribunal.

Para cualquier consulta sobre la convocatoria se puede realizar mediante el correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat.

Barcelona, 4 de noviembre de 2025

Director General,



ANEXO 1

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Garantizar la creación e integración efectiva del sistema de gestión de energía (EMS) de la subestación Puerto con los sistemas de las terminales OPS actuales y en desarrollo, asegurando la escalabilidad, compatibilidad e interoperabilidad técnica del sistema contribuyente al desarrollo del modelo de Smart Grid del plan de electrificación Nexigen. Con un enfoque transversal, contribuirá a establecer las bases y definir estrategias para el desarrollo futuro del gemelo digital de la red eléctrica portuaria, analizando el potencial como herramienta estratégica de simulación, planificación y gestión, y colaborando en la definición de una infraestructura energética robusta, flexible y preparada para el futuro.

Funciones principales:

1. Analizar los sistemas OPS existentes, identificando arquitecturas actuales, protocolos de comunicación y niveles de interoperabilidad.
2. Evaluar y seguir la integración del *Energy Management System* (EMS) de la subestación con los sistemas operativos actuales y previstos.
3. Identificar necesidades de adaptación o mejora del EMS por garantizar su compatibilidad con futuros desarrollos y estándares.
4. Colaborar en la definición de la arquitectura funcional y digital de la red eléctrica portuaria, en línea con los objetivos de una Smart Grid interoperable y escalable.
5. Dar apoyo en el diseño y validación de soluciones técnicas que permitan el desarrollo de funcionalidades adelantadas (monitorización en tiempo real, gestión inteligente de cargas, etc.).
6. Diseñar y desarrollar el gemelo digital de la red eléctrica del puerto, integrando datos de operación, simulaciones y modelos predictivos para dar apoyo en la toma de decisiones en tiempo real y la planificación de infraestructuras futuras.
7. Coordinarse con otros equipos técnicos (IT, automatización, operaciones) para garantizar una visión unificada de los sistemas y su correcta integración.
8. Colaborar en la redacción de documentación técnica (ex. redactar pliegos técnicos), informes de evaluación de sistemas, actos de pruebas, y planes de integración.
9. Dar apoyo en la definición de estándares y requisitos técnicos para el despliegue dentro del marco del plan Nexigen.
10. Realizar cualquier otra tarea que pueda requerirse en el marco del desarrollo tecnológico, automatización e integración de sistemas del proyecto Nexigen o relacionada con la misión del puesto de trabajo o el puesto convenio.

Recursos y responsabilidades:

- ▶ Personas a cargo: no, pero supervisará el trabajo realizado por los servicios contratados (los diferentes equipos de las asistencias técnicas y las empresas contratistas de ejecución de obras).
- ▶ Administra presupuesto: no, pero hará el seguimiento económico de los servicios contratados (ex. verificación de facturas).
- ▶ Tiene responsabilidad de seguir las normas de seguridad y salud establecidas para su puesto de trabajo.



Requisitos de conocimiento:

- ▶ Titulación universitaria: grado en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de la Energía, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Sistemas o Tecnologías de Telecomunicación, Sistemas de Información o titulación equivalente.
- ▶ Formación y/o conocimientos específicos del puesto: de experiencia en el diseño, desarrollo e implementación de soluciones digitales para la gestión energética especialmente la integración de sistemas digitales con sistemas eléctricos de media tensión. Integración de sistemas IoT en entornos industriales o portuarios. Valorable Participación en proyectos de Smart Grid, micro-redes o digitalización de redes eléctricas en media tensión, incluyendo la gestión del Energy Management System (EMS) y su interoperabilidad con otros sistemas y haber colaborado con equipos técnicos multidisciplinares para asegurar la interoperabilidad y escalabilidad de los sistemas.
- ▶ Valorable conocimiento de herramientas como: Python, Node-RED, MATLAB/Simulink o similares, otros entornos relacionados con la gestión y visualización de datos energéticos.
- ▶ Experiencia previa: mínimo 2 años (valorable más) de experiencia en el diseño, desarrollo e implementación de soluciones digitales para la gestión energética especialmente la integración de sistemas digitales con sistemas eléctricos de media tensión, integración de sistemas IoT en entornos industriales o portuarios.
- ▶ Valorable participación en proyectos de Smart Grid, micro-redes o digitalización de redes eléctricas en media tensión, incluyendo la gestión del Energy Management System (EMS) y su interoperabilidad con otros sistemas y haber colaborado con equipos técnicos multidisciplinares para asegurar la interoperabilidad y escalabilidad de los sistemas.
- ▶ Conocimientos de idiomas: dominio del castellano e inglés (nivel B2 o superior), valorable nivel C de catalán.
- ▶ Conocimientos de ofimática: nivel adelantado en Excel y nivel intermedio en Word y PowerPoint y herramientas específicas del puesto.

Condiciones de trabajo

- ▶ Horario laboral: jornada partida de 08:30h en 17:00h. con la flexibilidad establecida en la APB y cumpliendo con una jornada de 37 horas y 30 minutos de trabajo efectivo semanales con la flexibilidad establecida en la APB y con la disponibilidad absoluta a las necesidades del servicio de acuerdo con el Plus de Especial Responsabilidad y Dedicación asociado al puesto de trabajo.
- ▶ Desplazamientos: sí, principalmente por la zona portuaria (se requiere carnet de conducir).
- ▶ Viajes: no se prevén.



ANEXO 2

PERFIL COMPETENCIAL EMPLEO: RESPONSABLE DE SISTEMAS

PUESTO DE TRABAJO APB: ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓN DE SISTEMAS ENERGÉTICOS PORTUARIOS (NEXIGEN) (213)

Port Energy Systems Integration Specialist		Competències
1	AJ	Assessoria Jurídica
2	C	Qualitat
0	C&MK	Comercial i Màrqueting
2	CS	Compres i Subministraments
1	CRI	Comunicació i Relacions Institucionals
0	CM	Conservació i Manteniment
0	CA	Comptabilitat i Auditoria
4	DPT	Desenvolupament de Projectes Telemàtics
1	DRH	Desenvolupament de Recursos Humans i Organització
0	DTT	Dibuix Tècnic i Topografia
0	GAP	Gestió d'Activitats Pesqueres
1	GDP	Gestió Domini Públic
1	GM	Gestió de Mercaderies
2	GD	Gestió Documental
1	GEF	Gestió Econòmic i Financer
3	I	Idiomes
1	INF	Infraestructures
1	LI	Logística i Intermodalitat
1	MA	Medi Ambient
0	N	Nàutica Portuària
2	NP	Normativa Portuària
1	OSP	Operacions i Serveis Portuaris
1	PRL	Prevenició de Riscos Laborals
1	RL	Relacions Laborals
2	SPE	Sector i Estratègia Portuària
1	SI	Seguretat Industrial
1	SO	Seguretat Operativa
2	SAN	Sistemes d'Ajuda a la Navegació
1	TP	Tràfic de Passatgers
4	UES	Ús i Explotació de Sistemes
2	COM	Comunicar
3	G	Gestionar
1	L	Liderar
3	NEG	Negociar
2	P	Planificar
3	TE	Treball en Equip



ANEXO 3

1. PUBLICACIÓN Y SOLICITUDES

Las Bases de la convocatoria se publicarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, los calendarios de las pruebas, los resultados de estas, etc.

Mediante la mencionada publicación se entenderá efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. El Tribunal, si lo considera oportuno, se podrá dirigir a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo suministrada a su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el/el aspirante que la cuenta suministrada sea correcto.

2. BOLSA DE TRABAJO

Las personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria formarán parte de una bolsa de trabajo con una duración de 24 meses a contar a la fecha de la publicación del resultado final de esta convocatoria. Esta bolsa se podrá utilizar para contrataciones temporales de otros puestos de trabajo que correspondan a este puesto u otros similares. Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta el orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la jefe/a del lugar a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

4. ERRORES MATERIALES

Las personas candidatas podrán reclamar ante el Tribunal de la convocatoria en caso de observar posibles errores materiales, como por ejemplo ausencias en el listado de admitidos y excluidos, errores tipográficos, etc. Estas reclamaciones se podrán comunicar mediante el correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat y serán resueltas por el Tribunal.

5. ALEGACIONES Y/O RECLAMACIONES

Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la dirección general del organismo portuario convocando, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y otra normativa aplicable. Estas se presentarán al Registro electrónico General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/>) con la referencia **EIESP-25**. El plazo para interponer el recurso es de un mes a partir de la fecha de publicación del acta en la que se quiere interponer el recurso

6. INCOMPATIBILIDAD

Las personas seleccionadas en esta convocatoria, que deseen ejercer cualquier actividad privada o una segunda actividad pública susceptible de compatibilidad, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades, *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas*.



7. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, lo informamos de que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento de titularidad de la Autoridad Portuaria de Barcelona, con domicilio en el Edificio Este del World Trade Center, Muelle de Barcelona s/n 08039 Barcelona, con la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura. En cumplimiento de la normativa vigente, la APB informa que los datos serán conservados durante el periodo de conservación y prescripción de responsabilidades legalmente previstas. Asimismo, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición personalmente en las oficinas del Registro General SAU situadas en el Muelle de Barcelona, World Trade Center, Edificio Este, 08039 Barcelona, o mediante el Registro Electrónico de la Sede Electrónica en <https://seu.portdebarcelona.gob.es>.

En todo caso tiene derecho a presentar una reclamación delante del AEPD <https://www.aepd.es/es> siempre que lo considere oportuno.

La APB le informa de que el tratamiento de datos personales para la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura se fundamenta en la aplicación de medidas precontractuales y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

8. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTE DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si a causa de embarazo de riesgo o parte debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o no realizar algún ejercicio de lo mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempo razonables, lo cual tendrá que ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

